



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0215

Venadillo, Tol., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00095-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT:800037800-8
Apoderada: Abogada, Luz Ángela Rodríguez Bermúdez
EJECUTADO: LUÍS CARLOS ZORACIPA HERNÁNDEZ.

Examinada por el Despacho la anterior demanda EJECUTIVA, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderada, se encuentra que reúne los requisitos legales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 y de la documentación aportada pagaré No. 066706100008884, No. 066546100004541, No. 0066706100006295 y No. 4481860003959928, resulta a cargo del ejecutado LUÍS CARLOS ZORACIPA HERNÁNDEZ, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra del ejecutado LUÍS CARLOS ZORACIPA HERNÁNDEZ y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con NIT: 800037800-8 por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (\$3.855.343.00), por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré No. 066706100008884.

2.- Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 00/100 (\$563.610.00), por concepto de intereses corrientes o remuneratorios, desde el 22 de marzo de 2019, hasta el 30 de julio de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación.

3.- Por los intereses de **mora** sobre el saldo a capital, desde el 31 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la superfinanciera.

4.- Por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$7.998.292.00), por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré No. 066546100004541.

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00095-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT:800037800-8
EJECUTADO: LUÍS CARLOS ZORACIPA HERNÁNDEZ.

5.- Por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 (\$978.447.00), por concepto de intereses corrientes o remuneratorios, desde el 30 de julio de 2020, hasta el 10 de agosto de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación.

6.- Por los intereses de **mora** sobre el saldo a capital, desde el 11 de agosto de 2020 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la superfinanciera.

7.- Por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (\$7.732.295.00), por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré No. 0066706100006295.

8.- Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$930.392.00), por concepto de intereses corrientes o remuneratorios, desde el 1° de octubre de 2018, al 1° de octubre de 2019, fecha en que se hizo exigible la obligación.

9.- Por los intereses de **mora** sobre el saldo a capital, desde el 2 de octubre de 2019 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la superfinanciera.

10.- Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (\$2.268.679.00), por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré No. 4481860003959928.

11.- Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (\$357.493.00), por concepto de intereses corrientes o remuneratorios, desde el 8 de enero de 2019, hasta el 21 de noviembre de 2019, fecha en que se hizo exigible la obligación.

12.- Por los intereses de **mora** sobre el saldo a capital, desde el 22 de noviembre de 2019 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la superfinanciera.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto al ejecutado LUÍS CARLOS ZORACIPA HERNÁNDEZ, conforme lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que el ejecutado LUÍS CARLOS ZORACIPA HERNÁNDEZ pague la obligación en el término de CINCO (5)

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00095-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT:800037800-8
EJECUTADO: LUÍS CARLOS ZORACIPA HERNÁNDEZ.

DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: Ténganse a la abogada LUZ ANGELA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido, con la obligación de allegar al proceso los pagarés objeto de ejecución, cuando así se le requiera.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1e9e0d033de933097c85afb171811ee1a77ec7843448c46b664fed75a315a0f

Documento generado en 20/10/2020 05:50:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**